

PL 3089  
sobre 100  
vence 16/1/23

DESPACHO PRESIDENCIAL  
Mensajería de la Oficina de Atención al  
Ciudadano y Gestión Documentaria

22 DIC. 2022

REGISTRO N°: 1689  
HORA: 16:59  
RECIBIDO POR: [Firma]

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Ha dado la Ley siguiente:



**LEY QUE AUTORIZA LA CONTINUIDAD DURANTE EL AÑO FISCAL  
2022 DEL PROCESO DE NOMBRAMIENTO A QUE HACE REFERENCIA  
EL INCISO A) DEL NUMERAL 2 DE LA CENTÉSIMA QUINTA  
DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY 31365, LEY DE  
PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022**

**Artículo 1. Objeto de la Ley**

La presente ley tiene por objeto autorizar la continuidad durante el año fiscal 2022 del proceso de nombramiento a que hace referencia el inciso a) del numeral 2 de la centésima quinta disposición complementaria final de la Ley 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

**Artículo 2. Autorización de la continuidad del proceso de nombramiento**

Se autoriza al Ministerio de Salud, sus organismos públicos, los gobiernos regionales y las comunidades locales de administración en salud (CLAS), a continuar durante el año fiscal 2022 con el proceso de nombramiento al que alude el inciso a) del numeral 2 de la centésima quinta disposición complementaria final de la Ley 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, de hasta el sesenta por ciento (60 %) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, a los que se refiere el artículo 1 de la Ley 30957, el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 del Decreto de Urgencia 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley 31084, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, autorizado mediante el literal ñ) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

**Artículo 3. Financiamiento**

La implementación de lo dispuesto en la presente ley se financia con cargo al presupuesto asignado mediante el inciso a) del numeral 2 de la centésima quinta



*disposición complementaria final de la Ley 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.*

### **DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL**

#### **ÚNICA. Autorización**



*Se autoriza, durante el año fiscal 2022, a las unidades ejecutoras de los gobiernos regionales que cuenten con recursos sin certificar de las partidas 2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES y 2.3. BIENES Y SERVICIOS, a que realicen las modificaciones presupuestarias en nivel funcional programático, a fin de habilitar recursos a favor de la partida 2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES, para el PAGO DE PENSIONES bajo el régimen del Decreto Ley 20530 a favor de los docentes y trabajadores administrativos cesantes.*



*La presente disposición complementaria entra en vigencia a partir del día siguiente de la publicación de la presente ley.*

*Comuníquese a la señora Presidenta de la República para su promulgación.*

*En Lima, a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil veintidós.*

**JOSÉ DANIEL WILLIAMS ZAPATA**  
*Presidente del Congreso de la República*

**MARTHA LUPE MOYANO DELGADO**  
*Primera Vicepresidenta del Congreso de la República*

**A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**